



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO  
LEY ORGANICA 27972 DEL 26-05-2003  
LEY 8230 DEL 03-04-1936

## RESOLUCION DE GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN

N° 211 -2017-GA/MPMN

**19 OCT. 2017**

Moquegua,

VISTOS:

El Proveedor N° 2116-2017-GM/MPMN, el Informe N° 501-2017-GPP/GM/MPMN, el Informe N° 891-2017-SPH/GPP/GM/MPMN, el Informe N° 0266-2017-SC/GA/MPMN, el Informe N° 0051-2017-ZRAH-AR-SGPBS-GA-GM/MPMN, la Carta N° 0016-2017-DYTCH, la Informe N° 033-2017-MSC-SGC/MPMN, el Informe N° 523-2017-SGT/GA/GM/MPMN, el Expediente N° 022951-2017, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 194° de la Constitución Política del Estado, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales, son órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia concordantes con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, "Ley Orgánica de Municipalidades".

Que, conforme a lo dispuesto en el Art. 20° Inc. 6 concordado con lo dispuesto en el Art. 43°, de la Ley N° 27972, "Ley Orgánica de Municipalidades", establece como una de las atribuciones del Alcalde, la de dictar Resoluciones de Alcaldía mediante las cuales aprueba y resuelve los asuntos de carácter administrativo.

Que, el Art. 35°, numeral 35.1 de la Ley N° 28411, "Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto", establece que: "El devengado es el acto mediante el cual se reconoce una obligación de pago, derivada de un gasto aprobado y comprometido, que se produce previa acreditación documental ante el órgano competente de la realización de la prestación o el derecho del acreedor. El reconocimiento de la obligación debe afectarse al presupuesto institucional en forma definitiva con cargo a la correspondiente cadena de gasto".

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 00017-2017-A/MPMN, de fecha 23 de enero del 2017, se resuelve incorporar en su artículo segundo de la Resolución de Alcaldía N° 1283-2015-A/MPMN, sobre la desconcentración y delegación con expresa e inequívoca mención y bajo estricta responsabilidad, las atribuciones, facultades administrativas y resolutivas de la Alcaldía en la Gerencia de Administración, siendo el numeral N° 16 que señala: "Aprobar los Reconocimientos de deuda de los ejercicios fiscales de los años anteriores".

Que, con Expediente N° 022951-2017, de fecha 28 de junio del 2017, la administrada Alfaro Arias Genoveva Adela, solicita al titular de la Entidad, el pago del descuento judicial de fecha del mes de octubre del 2016.

Que, con Informe N° 523-2017-SGT/GA/GM/MPMN, de fecha 14 de agosto del 2017 comunica a la Gerencia de Administración, Que de conformidad a la Carta N° 0016-2017-DYTCH, y el Informe N° 0051-2017-ZRAH-AR-SGPBS-GA-GM/MPMN, donde se indica el pago de descuento judicial de la Sra. Alfaro Arias Genoveva Adela; y del mismo expediente que se procedió a anular el C/P N° 27152 del SIAF N° 14195; debido a que el sistema no permitió girar, ya que es del ejercicio presupuestal del año anterior, por lo que se solicita se realice el trámite de reconocimiento de deuda por el monto de S/. 49.03 a favor de la Sra. Alfaro Arias Genoveva Adela.

Que, con Informe N° 033-2017-MSC-SGC/MPMN, de fecha 17 de agosto del 2017, la CPC. Mirian Santa Cruz Butrón, comunica a la Sub Gerencia de Contabilidad, que se ha procedido con la rebaja de la fase devengado del expediente SIAF N° 14195 del ejercicio del año 2016 referido al "Descuento Judicial de la Planilla de Remuneraciones por reintegro a Personal de Construcción Civil mes de Junio, Julio y Agosto 2016" a favor de Alfaro Arias Genoveva Adela, por lo que estando aprobada la rebaja de S/. 49.03 (Cuarenta y Nueve con 03/100), de la fase de devengado, se remite el presente a fin de que continúe con su procedimiento para Reconocimiento de Deuda.

Que, con Informe N° 0266-2017-SC/GA/MPMN, de fecha 25 de agosto del 2017, la Sub Gerencia de Contabilidad comunica a la Gerencia de Administración, que se ha identificado el número de SIAF 014195 correspondiente al año 2016 y donde también se aprecia el número de resumen de Planilla N° 001879, se ha realizado la rebaja de la fase devengada solicitada por la Sub Gerencia de Tesorería, por lo que eleva el presente informe a efectos de que se disponga el reconocimiento de deuda a nombre de la interesada Alfaro Arias Genoveva.

Que, con Informe N° 891-2017-SPH/GPP/GM/MPMN, de fecha 12 de septiembre del 2017, la Sub Gerencia de Presupuesto y Hacienda emite disponibilidad presupuestal a favor de: Alfaro Arias Genoveva Adela, por la suma de: S/. 49.03 (Cuarenta y Nueve con 03/100 Soles), por concepto de pago por descuento judicial efectuada en el mes de octubre del año 2016, tal como a continuación se detalla:





**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO**  
LEY ORGÁNICA 27972 DEL 26-05-2003  
LEY 8230 DEL 03-04-1936

Meta : 0221  
SNIP N° : 230916  
Certificado N° : 309  
Fte. Fto. : 5 Recursos determinados  
Rubro : 18 Canon Sobrecanon, Regalías, Rentas de Aduanas y Participaciones  
Tipo de Recurso : P Regalías Mineras  
Tipo de Costo : Costo Directo  
Específicas : 2.6.2.2.3.3.  
Monto : S/. 49.03 Soles

Que, con Proveído N° 2116-2017-GM/MPMN, de fecha 15 de Septiembre del año 2017, la Gerencia Municipal, remite a la Gerencia de Asesoría Jurídica, el Informe N° 501-2017-GPP/GM/MPMN, de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y todos sus actuados con referencia con el trámite de reconocimiento de deuda de: Alfaro Arias Genoveva Adela.

Estando a lo expuesto, de conformidad a lo previsto en la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, y su modificatoria según D. Leg. N° 1272, en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y en ejercicio de las facultades conferidas por Resolución de Alcaldía N° 1283-2015-A/MPMN y Resolución de Alcaldía N° 00017-2017-A/MPMN.

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.- RECONOCER**, como adeudo del Ejercicio Presupuestal del año 2016, por la suma de: **S/. 49.03 (CUARENTA Y NUEVE CON 03/100 SOLES)** a favor de: **ALFARO ARIAS GENOVEVA ADELA**, por concepto de pago por descuento judicial efectuada en el mes de octubre del año 2016.

**ARTICULO SEGUNDO.- AUTORIZAR**, a la Sub Gerencia de Tesorería que el pago reconocido, sea afectado conforme a la disponibilidad presupuestal y financiera.

**ARTICULO TERCERO.- REMITIR**, copia de la presente Resolución a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y Sub Gerencia de Tesorería, así como a: **ALFARO ARIAS GENOVEVA ADELA**.

**ARTICULO CUARTO.- ENCARGAR**, a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto-Moquegua.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO

.....  
**Lic. Adm. Roberto J. Dávila Rivera**  
Gerente de Administración

